



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja

Resolución Directoral N° 004848 -2019-UGEL.07

San Borja, **22 MAYO 2019**

VISTO: El Expediente N° 38478-2019, y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, garantizar la ejecución de los procesos de desplazamiento de personal conforme al marco normativo establecido por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos, de especialistas en formación docente y de especialistas en educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"; la cual tiene por finalidad regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y de especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas;

Que, el sub numeral 5.4.1. del numeral 5.4 denominado Conformación del Comité de Evaluación, de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU, establece que la UGEL conforma mediante resolución, los comités de evaluación correspondientes como máximo en la primera semana hábil del mes de noviembre. Asimismo, el sub numeral 5.4.3 de la mencionada norma, establece la composición del comité de evaluación para el procedimiento de encargo de los cargos directivos de II.EE. y de especialistas en educación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0775-2019-UGEL.07, de fecha 16 de enero de 2019, se resolvió conformar el Comité de Evaluación el cual es responsable de la ejecución y conducción del proceso de encargaturas de cargos Directivos de Instituciones Educativas y de Especialistas en Educación de la sede administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07;

Que, mediante Memorandum N° 156-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/DIR, el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, dispone la incorporación del Econ. John Walter TRUJILLO VALDERRAMA, como Presidente Titular del Comité de Evaluación el cual es responsable de la ejecución y conducción del proceso de encargaturas de cargos Directivos de Instituciones Educativas y de Especialistas en Educación de la sede administrativa; en reemplazo del Ing. Jimmy Santos QUIROZ CAYCHO, quien asume las funciones de Presidente Alterno del mencionado comité;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En ese sentido, resulta necesaria la aplicación de la eficacia anticipada en el presente acto administrativo, debido a que han existido desvinculaciones laborales con anterioridad a la emisión de la actual resolución. En ese sentido, resulta necesario la aplicación de la eficacia anticipada en la presente resolución, por motivo de haberse ejecutado el desplazamiento de personal del Econ. John Walter TRUJILLO VALDERRAMA, con vigencia a partir del 07 de mayo de 2019;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Órgano de Dirección, lo ejecutado por el Área de Recursos Humanos, y lo visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 28411, 29944, 30879; los Decretos Supremos N°s 011-2012-ED, 004-2013-ED, 004-2019-JUS; las Resoluciones Ministeriales N°s 215-2015-MINEDU y 592-2018-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 07 de mayo de 2019, la designación del **Ing. Jimmy Santos QUIROZ CAYCHO**, ex Jefe (e) del Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL N° 07, como Presidente Titular del Comité de Evaluación el cual es responsable de la ejecución y conducción del proceso de encargaturas de cargos Directivos de Instituciones Educativas y de Especialistas en Educación de la sede administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07; el cual fuera conformado mediante Resolución Directoral N° 0775-2019-UGEL07, de fecha 16 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR, con eficacia anticipada a partir del 07 de mayo de 2019, al **Econ. John Walter TRUJILLO VALDERRAMA**, Jefe del Área de Planificación y Presupuesto, como Presidente Titular, y al **Ing. Jimmy Santos QUIROZ CAYCHO**, como Presidente Alterno del Comité de Evaluación el cual es responsable de la ejecución y conducción del proceso de encargaturas de cargos Directivos de Instituciones Educativas y de Especialistas en Educación de la sede administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 para el año 2019; el mismo que quedará integrado por los servidores y funcionarios que a continuación se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTATIVIDAD
Econ. John Walter TRUJILLO VALDERRAMA Jefe del Área de Planificación y Presupuesto	Presidente
Lic. Ricardo Enrique ROJAS TIRADO Director de la I.E. N° 7029 "Virgen Milagrosa"	Miembro Titular
Lic. Jean Marco VELÁSQUEZ ORTEGA Jefe(e) del Área de Recursos Humanos	Miembro Titular
Ing. Jimmy Santos QUIROZ CAYCHO Responsable del Equipo de Racionalización y Mejora Continua	Presidente Alterno
Lic. Jaime Wulder JIMENEZ CASTILLO Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo	Miembro Alterno
Lic. Bianca Viviana MAGUIÑA AGUILAR Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva	Miembro Alterno

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, deberá de notificar con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los integrantes del Comité de Encargaturas conformado en el artículo 2° de la presente resolución, y a las áreas y/o equipos de la sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y Comuníquese



GMSU/DUGEL07
JLMC/JAA
JMVO/J(e)ARH
JLPAL/R(e)EAP
pdf/ofc.




GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja